



ACTA ADMINISTRATIVA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Acta No. PASP-298-2020

HEMOS DECIDIDO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: YO DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRIQUEZ NUÑEZ, en mi condición de Directora General, Máxima autoridad competente del Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP).

CONSIDERANDO: que la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, fue promulgada con la finalidad de tener un marco jurídico para mejorar las contrataciones nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que en ese orden mediante el decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año 2012, fue promulgado el reglamento de la ley de compras y contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y concesiones

CONSIDERANDO: *Que el artículo 34 del Decreto No. 543-12, establece lo siguiente: las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de compras y contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayo jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrador Financiero de la entidad o su delegado; el consultor jurídico de la entidad quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Informaciones”.*

CONSIDERADO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización y la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenido en la ley No. 449-06, de fecha 06 de Diciembre del 2006.

VISTA: El reglamento de aplicación de la ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

En el ejercicio de mis facultades legales dicto la siguiente-----

RESOLUCION:

PRIMERO: En mi calidad de Directora General designo el nuevo **Comité de Compras y Contrataciones** del **PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2 Villa Duarte, Santo Domingo Este, en cumplimiento a la disposiciones establecidas en el reglamento de aplicación No. 543-12, de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y concesiones, su modificaciones contenidas en la ley No.449-06, así como también, la

Resolución No.01/2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Dicho comité de Licitación estará integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE**, Sub-Directora, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0008558-8, quien actúa en representación de la Directora General, **DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ**, Directora General, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0914529-2, Quien lo preside; **ING. MELISSA ANALIA MARTÍNEZ DE GARCIA**, Encargada del Departamento Administrativo Financiero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1887405-6; **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, y el **LICDO. ARÍSTIDES AQUILES CRUZ ANTÓN**, Encargado del Departamento Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0131231-8. **LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa, a partir de la fecha, sustituye y deja sin efecto, ni valor jurídico la resolución No. **PASP-009-2019 de fecha veinte (20) de septiembre del año 2019.**

TERCERO: Autorizar a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) para que proceda a la publicación del presente documento, en el Portal Institucional.

HECHO Y FIRMADO, en el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día uno (01) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).


DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ
-Directora General-

PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

